

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2405 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 32/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 32/2017.

Negociado: AT.

N.I.G.: 2305044S20170000152.

De: Alberto Garrido Caña.

Contra: Raar Malavida, S.L. y Fogasa.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2017 a instancia de la parte actora Alberto Garrido Caña contra Raar Malavida, S.L. y Fogasa sobre Despido y Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 15-05-17 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Se estima la demanda interpuesta por D. Alberto Garrido Caña contra la empresa Raar Malavida, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la Improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del mismo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una Indemnización proporcionada a la antigüedad del trabajador, que asciende a 224,58 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de los trabajadores, también deberá de abonar la empresa a los actores los salarios de tramitación a razón de 23 euros.

Con absolución del Fogasa en la presente Instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el Importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0032 17-y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 003217-.

Y para que sirva de notificación al demandado Raar Malavida, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.